

VIERNES, 10 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 157

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2018-7421** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 5 de junio de 2018, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de sobre Bienes Inmuebles cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Modificación del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles introduciendo un apartado segundo con el tenor literal siguiente:

2. Gozarán de una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander.

Santa María de Cayón, 1 de agosto de 2018.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2018/7421

CVE-2018-7421